OTROSÍ No.3 DE ADICIÓN No.1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 271 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC Y CONSORCIO INTERSOLEMU NIT. 901.329.089-7.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERSOLEMU NIT. 901.329.089-7

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÌDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 14)".

Entre los suscritos, **ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.3.028.738** , en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante resolución No.1293 del 28 de septiembre de 2020, debidamente facultado para suscribir este documento mediante Resolución 000615 del 3 de diciembre de 2020, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO INTERSOLEMU**, identificado con **NIT. 901.329.089-7**, representado legalmente por **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.974.079**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el **OTROSÍ No.3 DE ADICIÓN No.1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 271 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC Y CONSORCIO INTERSOLEMU NIT. 901.329.089-7.**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC adelanto el proceso de Concurso de Méritos Abiertos No. USPEC-CM-A-042-2020.

2. Que el día 20 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 271 de 2019, entre la USPEC y el CONTRATISTA cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÌDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 14)".

3. Que el plazo de ejecución del contrato de Contrato de Interventoría No. 271 de 2019 es de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual una vez se cuente con la respectiva acta de inicio.

4. Que el valor del Contrato de Interventoría No. 271 de 2019 en su cláusula cuarta estipula el valor del contrato por OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($88.290.491) M/CTE.

5. Que el 29 de abril fue suscrito el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 271 de 2019, mediante el cual se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato alusiva al plazo contractual con el propósito de incorporar el EPMSC de VELEZ en la minuta contractual y por ende, en la citada cláusula contractual.

6. Que el 11 de noviembre del 2020 se suscribe el otrosí No.2 mediante el cual modifica la cláusula cuarta plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 271 de 2019.

7. Que mediante Memorando I-2020-00898 del 1 de diciembre de 2020, radicado en la Dirección de Gestión Contractual el mismo día, la Subdirección de Construcción y Conservación de la Dirección de Infraestructura, solicitó la Adición No.1 la Prorroga No. 1 al contrato de Interventoría No. 271 de 2019. así:

"SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

El contratista de Interventoría CONSORCIO INTERSOLEMU, a través de la comunicación INTERV-USPECSANT-271-2019-CE77 del 17 de noviembre de 2020, la cual hace parte integral de este documento, aprobó y solicitó a la USPEC la prórroga del contrato de obra 225 de 2019, objeto de interventoría argumentando lo siguiente:

"…con el fin de brindar acompañamiento al contrato de obra en su posible adición y prórroga, solicitamos que el contrato de interventoría No. 271 de 2019, sea prorrogado en un plazo de Tres (3) meses proyectando como nueva fecha de terminación el día Dieciocho (18) de Marzo de 2021, para lo cual solicitamos formalmente una adición por valor de Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Un Pesos ($49.487.771) correspondiente al 56.05% del valor actual del contrato que está pactado en Ochenta y Ocho Millones Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos ($88.290.491)."

CONCEPTO DEL SUPERVISOR: *Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 225 de 2019, será prorrogado hasta el 3 de marzo de 2021, y considerando las razones que se expusieron en la solicitud respectiva; y, que el contrato de interventoría No. 225 de 2019 consiste en realizar la interventoría al contrato de obra en mención, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 14)", la supervisión de la USPEC aprueba y solicita realizar adición y prórroga al contrato de interventoría No. 271 de 2019.*

Así mismo, y teniendo en cuenta que a la fecha, y de acuerdo con las reprogramaciones de obra que acompañan la solicitud de prórroga correspondiente, se observa que se requiere prorrogar el contrato de obra hasta el 3 de marzo de 2021, y teniendo en cuenta que el contrato No. 271 de 2019 consiste en realizar la interventoría al contrato de obra en mención, se requiere prorrogarlo por el mismo plazo que el contrato objeto de vigilancia.

Lo anterior, en aplicación a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la cual establece en su artículo 85 lo siguiente:

"CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Así las cosas, el Director de Infraestructura de la USPEC, en calidad de Ordenador del Gasto, solicita la expedición del registro presupuestal correspondiente para amparar la adición presupuestal y prórroga hasta el 18 de marzo de 2021 del contrato de interventoría No. 271 de 2019.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el principio de anualidad presupuestal contiene unas excepciones que se aplican con el fin de dar continuidad al objeto contractual. Una de las excepciones, es la RESERVA PRESUPUESTAL, definida como aquellas obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya

prestado, pero que están legalmente contraídas, desarrollan el objeto contractual y cuentan con el registro presupuestal respectivo

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el principio de anualidad presupuestal contiene unas excepciones que se aplican con el fin de dar continuidad al objeto contractual. Una de las excepciones, es la RESERVA PRESUPUESTAL, definida como aquellas obligaciones y compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, es decir, que el bien no se haya recibido o que el servicio no se haya prestado, pero que están legalmente contraídas, desarrollan el objeto contractual y cuentan con el registro presupuestal respectivo

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el contrato de obra se prorrogará hasta el 3 de marzo de 2021, y que el contrato de interventoría establece en la cláusula de plazo que se prevé quince (15) días para la etapa de cierre del proyecto a la finalización de todos los frentes que componen el contrato, la interventoría requiere una prórroga hasta el 18 de marzo de 2021.

Así las cosas, no se estaría incurriendo en violación al principio de anualidad ya que de acuerdo con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, al cierre de cada vigencia fiscal se constituyen reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, lo que permite que aunque la ejecución del contrato no se haya terminado, es decir no sea aún exigible su pago, se reserve del presupuesto para que este entre, a título de reserva, en el nuevo presupuesto y así el pago con estos dineros en la siguiente vigencia fiscal sea posible.

SOLICITUD FINAL:

***PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 271 de 2019, HASTA EL 18 DE MARZO DE 2021, con el fin de que el contratista realice el seguimiento técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra No. 225 del 2019.*

***ADICIONAR** el valor del contrato de interventoría No. 271 de 2019 en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($49.487.771), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 35020 del 03 de noviembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.*

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación detallada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.

8. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del contrato de Interventoría No. 271 de 2019, se encuentra vigente.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.3 DE ADICIÓN No.1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 271 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC Y CONSORCIO INTERSOLEMU NIT. 901.329.089-7**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 271 de 2019, **HASTA EL 18 DE MARZO DE 2021.**

.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El contrato por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($49.487.771) M/CTE,** para un valor total del contrato de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($137.778.262) M/CTE.** La presente adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35020** de fecha **03-11-2020** expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la USPEC.

CLÁUSULA TERCERA NUEVO PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación de la USPEC.

CLAUSULA CUARTA - IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del Contrato de Interventoría No. 271 de 2019 dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA QUINTA –GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el contrato de interventoría No. 271 de 2019 conforme a los términos del presente Otrosí No. 2 de prórroga, adición y modificación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSI No.3,** se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías y la expedición de registro presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Natalia Quintero Perdomo - Directora de Gestión Contractual.
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual. EA
Elaboró: Nicole Parra Lopez – Profesional Universitario – DIGECO NL